

Artículo 5.- Documentación a presentar.-

Para tener derecho a la Subvención que se regula en esta Resolución, el solicitante deberá presentar la siguiente documentación:

I.- Personas Físicas:

1.- Instancia debidamente cumplimentada, que aparece como Anexo II

2.- Fotocopia del DNI o Tarjeta de Residencia, en vigor

3.- Certificado de Empadronamiento

4. - Escritura de Propiedad de la finca urbana o certificado del Registro de la Propiedad de Melilla.

5.- Fotocopia el contrato de arrendamiento de la finca urbana.

6.-Presupuesto de las obras de mantenimiento, ornamentación o embellecimiento de las fachadas que se tengan previsto realizar o se hayan realizado.

7.- En el caso de arrendatarios de vivienda, autorización formal y expresa del propietario de la vivienda para realizar las obras previstas.

II.- Personas Jurídicas sin ánimo de lucro:

1.- Instancia debidamente cumplimentada, que aparece como Anexo III

2.- Estatutos de la Asociación

3.- Acuerdo del órgano de gobierno de la Asociación instando la subvención

4.- Certificado de los miembros que componen la Junta Directiva u otro órgano de dirección de la Asociación.

5. - Escritura de Propiedad de la finca urbana o certificado del Registro de la Propiedad de Melilla.

6.- Fotocopia del contrato de arrendamiento de la finca urbana.

7.-Presupuesto de las obras de mantenimiento, ornamentación o embellecimiento de las fachadas o reforma interior que se tengan previsto realizar o se hayan realizado. En el caso de que la subvención concedida tuviera como fin la promoción de actividades culturales, recreativas o deportivas que promuevan la difusión de la imagen del Recinto Histórico de

la Ciudad de Melilla La Vieja, o la mejora de la calidad de vida de sus residentes, deberán justificar documentalmente los gastos que se imputen a las mismas de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución de los presupuestos de la Ciudad de Melilla y demás normativa económica, presupuestaria, y contable que sea de aplicación.

8. - En el caso de arrendatarios de vivienda, autorización formal y expresa del propietario de la vivienda para realizar las obras previstas.

9.- Proyecto de la actividad, recreativa, cultural o deportiva y grado de incidencia y personas participantes residentes en dentro del Recinto Histórico de la Ciudad de Melilla La Vieja.

Artículo 6.- Presentación de las solicitudes y plazo.

1.- Las solicitudes, junto con la documentación que debe acompañarse, deberán formalizarse según modelo que se adjunta a las presentes bases como Anexo I, en las Oficinas de este Organismo Autónomo, sito en la calle Miguel Acosta 13, de Melilla.

Igualmente, podrán presentarse en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. num. 12, de 14 de enero).

2.- El plazo de presentación de las solicitudes comenzara el día siguiente de la publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad y finalizará a los 3 meses siguientes desde su publicación contado de fecha a fecha.

Artículo 7.-Criterios de Valoración de la Subvención.-

Se establecen a continuación los criterios que han de ser tenidos en consideración para la valoración de las ayudas solicitadas, en atención que las mismas se soliciten por entidad sin ánimo de lucro o bien por persona física.